



## Magnífic Ajuntament de Borriana

---

### DECRETO DE LA ALCALDÍA

**Resultando** que en sesión celebrada el 31 de julio de 2003 este Ayuntamiento Pleno acordó la aprobación del Programa de Actuación Integrada para el desarrollo de la Unidad de Ejecución D-3.3 del Plan General de Burriana, así como la adjudicación de la condición de Agente Urbanizador del mismo a la mercantil Urbasur Siglo XXI, SL (BOP núm. 149, de 9 de diciembre de 2003).

**Resultando** que por Decreto de la Alcaldía Presidencia de 14 de octubre de 2004 se aprobó el Proyecto de Urbanización de la Unidad de Ejecución D-3.3 (DOGV de 4 de noviembre de 2004).

**Resultando** que en fecha 13 de noviembre de 2012 el ingeniero de caminos municipal informó que las obras de urbanización de la Unidad de Ejecución D-3.3, adjudicadas a Urbasur Siglo XXI, SL comenzaron el 27 de septiembre de 2007 con una previsión de duración de 9 meses; que desde mediados de 2008 las obras estuvieron interrumpidas o con muy baja actividad, formulándose un acta de suspensión de las obras en fecha 23 de julio de 2008; que el 16 de diciembre de 2010 se suscribió un acta de reanudación de las obras y que, no obstante, a mediados de 2011 se volvieron a paralizar las obras por parte del urbanizador figurando como última certificación de obra expedida la de junio de 2011, con un porcentaje de obra ejecutada del 86,02%.

**Resultando** que por acuerdo de 12 de agosto de 2013 el Pleno de este Ayuntamiento resolvió el convenio urbanístico suscrito el 29 de octubre de 2003 con la mercantil Urbasur Siglo XXI, SL, con CIF B-12520896, rescindiendo la adjudicación de la condición de agente urbanizador del Programa de Actuación Integrada para el desarrollo de la Unidad de Ejecución D-3.3 del Plan General de Burriana, por incumplimiento culpable de sus obligaciones contractuales; asumiendo esta administración local la gestión directa, en aras a posibilitar la culminación de la obra urbanizadora.

**Resultando** que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 19 de mayo de 2016 este Ayuntamiento contrató a Ingeniería MELCAR, SL la asistencia técnica para la redacción de un proyecto de finalización de la urbanización de la UE D-3.3, a partir del documento original y del estado actual de la ejecución de las obras, debiéndose configurar un nuevo documento técnico, refundido y actualizado, que definiera adecuadamente las actuaciones pendientes con vistas a finalizar las obras de urbanización del ámbito referido y alcanzar la liquidación definitiva del Programa.

**Resultando** que, habiéndose presentado en fecha 12 de julio de 2016 (RE 10053) el proyecto de urbanización por la empresa contratista, ha sido informado de conformidad por el ingeniero de caminos municipal, señalándose:

*“El proyecto de FINALIZACIÓN DE LA UE D-3.3, redactado por INGENIERÍA MELCAR, SL, se refiere a las obras necesarias para ultimar el desarrollo del ámbito referido, a partir del documento original y del estado actual de ejecución de las obras, con vistas a completar la urbanización y alcanzar la liquidación definitiva del programa.*

*El presupuesto del proyecto es de **281.260,92 €** (EM + 19% GG y BI, sin IVA),*



## Magnífico Ayuntamiento de Borriana

---

*coincidente con las previsiones de gasto que se han estimado para el desarrollo y financiación de la obra. Incorpora los correspondientes estudios de Gestión de Residuos, Geotécnico y Seguridad y Salud.*

*El proyecto se considera viable técnica y económicamente, así como conforme con la normativa urbanística municipal y sectorial de aplicación Asimismo, se constata la plena posesión y disponibilidad real de los terrenos necesarios, libres de cargas y gravámenes, para la normal ejecución de las obras (con la salvedad de los recintos destinados a albergar los centros de transformación, todavía vinculados al antiguo urbanizador, y cuyo cambio de titularidad está tramitando el Ayuntamiento) y, en consecuencia de todo ello, la adecuación del proyecto; por lo que no se aprecia inconveniente en proceder a la tramitación del expediente.”*

**Resultando** que en fecha 8 de agosto de 2016 la Alcaldía Presidencia ha suscrito con Iberdrola Distribución Eléctrica, SA el convenio de electrificación del ámbito de la UE D-3.3.

**Considerando** que de conformidad con el artículo 174 de la Ley 5/2014, de 25 de julio, de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje (LOTUP), toda obra pública de urbanización se ajustará a un proyecto de urbanización previamente aprobado, que definirá los detalles técnicos de las obras previstas por los planes que desarrollan, a los que deben ajustarse.

**Visto** el informe jurídico emitido por la jefe de la Sección II, en el que se determina el procedimiento a seguir de conformidad con lo dispuesto en los artículos 174 y 175.2 con remisión al artículo 57 y 53.2 de la citada LOTUP.

**Por todo lo anterior**, de conformidad con la normativa que al presente caso resulta de aplicación; y en uso de las atribuciones que legalmente tiene conferidas, esta Alcaldía Presidencia **R E S U E L V E**:

**PRIMERO.- Someter a información pública** durante un periodo de VEINTE DÍAS el **proyecto de finalización de la urbanización de la Unidad de Ejecución D-3.3** del vigente PGOU, redactado por Ingeniería MELCAR, SL, con un presupuesto de ejecución por contrata sin IVA de 281.260,92 €.

La información pública se hará efectiva mediante su anuncio en prensa escrita de gran difusión en la Comunidad Valenciana, y en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana, advirtiendo de la posibilidad de formular alegaciones, durante el plazo de veinte días hábiles contados de la publicación del anuncio en el DOCV, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 174 y 175 de la Ley 5/2014, de 25 de julio, de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje.

Durante todo el procedimiento el proyecto de urbanización que se expone podrá ser objeto de pública consulta en el negociado de urbanismo de este Ayuntamiento, sito en la tercera planta de la casa consistorial, en la Plaza Mayor, 1 de Burriana; y en la siguiente dirección electrónica del tablón de anuncios municipal: <http://burriana.sedelectronica.es/board/975963e4-f59b-11de-b600-00237da12c6a/>

**SEGUNDO.- Notificar** la presente resolución a quienes consten en el registro de la propiedad como titulares de derechos afectados por la actuación propuesta.

**TERCERO.- Elevar consulta** sobre el proyecto de urbanización que se somete a información pública a la empresa suministradora de energía eléctrica Iberdrola Distribución Eléctrica,SAU.

**CUARTO.- Contra** la presente resolución, como acto de trámite que no pone fin a la



## **Magnífic Ajuntament de Borriana**

---

vía administrativa, no cabe interponer recurso alguno. Sin perjuicio de que pueda ejercitarse el que se estime pertinente.

Lo acordó la Alcaldía Presidencia, en el lugar y la fecha expresados, lo que, como secretaria, certifico.

Documento firmado electrónicamente al margen.